



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1728/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Alberto Damián MONTALDO (DNI 29.774.538), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge HERKOVITS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Estudio ecotoxicológico en la cuenca hídrica del arroyo Las Conchitas (Buenos Aires) con embriones de vertebrados” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María del Carmen TORTORELLI, Ana María GAGNETEN y Atilio PORTA, como miembros titulares, y el Doctor Fabricio CID, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Estudio ecotoxicológico en la cuenca hídrica del arroyo Las Conchitas (Buenos Aires) con embriones de vertebrados” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Alberto Damián MONTALDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María del Carmen TORTORELLI, Ana María GAGNETEN y Atilio PORTA

Miembro Suplente: Doctor Fabricio CID.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 617/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General